



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 416. Crecimiento de la cartera de depósitos de los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

" - Dejar sin efecto, a partir de junio de 1988, la regulación a que se refiere la Comunicación "A" 1130, vinculada con el crecimiento de la cartera de depósitos en cajas de ahorros, a plazo fijo y de "aceptaciones" de los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro  
Subgerente General